

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19775 MADRID

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C).

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número C.N.O número 719/10, por auto de fecha 24/05/11 se ha declarado en concurso voluntario abreviado de acreedores al deudor Talonotel, S.A., con CIF A844371782.

Con domicilio en calle Aravaca, 22 bis, Madrid y cuyo centro principal de intereses lo tiene en el mismo centro.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursa,

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este anuncio que se ha ordenado publicar en el BOE.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C).

5.º-Que se ha admitido a trámite la propuesta anticipada de convenio presentada por el deudor, haciendo saber a los acreedores que hasta la expiración del plazo para la comunicación de créditos y del inventario podrán adherirse a la propuesta anticipada de convenio, en la adhesión se expresará la cuantía del crédito o créditos de que fuere titular el acreedor, así como su clase y habrá de efectuarse mediante comparecencia ante el Secretario judicial o mediante instrumento público (artículo 103 de la L.Co) estando los textos en la Secretaría del Juzgado del que podrán instruirse y sacar copias a su costa.

Madrid, 30 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110045770-1